

Quarta, maravedis.

SELLO CUARTO, CVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

M. J. A.

D^o. Pedro Mansac Lopez, Medico Ciruján de esta Villa, A. N. S. con el
devido respeto expon: que ha llegado a entender que en este dia se ha
celebrado Ayuntamiento en el que se ha tratado de asunto de Medicoz,
y como tenia oido que se pretendia por algunos de sus Vocales la creacion
de dos plazas de a 500 ducados anuales por repartimiento al Vicindario,
y sabe q^e qualquiera novedad distinta del estado en que se hallan
estas cosas en este ramo, examinada directamente contra las decisiones,
que en el tiempo de los Reys de Castilla; causaria un
violento despojo al que dice, que se halla en la posesion de la plaza uni-
ca de Medico Ciruján hace muchos años, y perjudicaria al Vicindario
y a los mismos Medicos exponiendo como lo hace a qualquiera de ellos
pida a N. S. tenga presente el relato siguiente.

En el año de 1778 ocurrio este Ayuntamiento al Supremo
Consejo en solicitud de la creacion de dos plazas de Medico por repartimien-
to al Vicindario de a 500 ducados cada una, fundandola en que habia
2000 Vecinos, ochenta Mayorazgos grandes, muchos Sakradores y pu-
dientes ademas del Clero y dos Conventos: pero dicho Tribunal oydo
en Fiscal, en suero del siguiente año desestimó aquella solicitud y creó
una plaza de Medico con la dotacion de 300 ducados pagaderos del
fondo de Propios, para que la Villa no carezca de un Medico y que
este visite a los Pobres de valdes. Asi consta de la R. Provision despa-
chada al efecto. Se halla despues corroborado este decurso en la Super-
ior aprobacion del reglamento de Propios, y en la Providencia de

